EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUPLEMENTO NÚM. 5

EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 15 DE ABRIL DE 2023

TOMO CVIII

COLIMA, COLIMA

NÚM. 19
38 págs.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2023, PARA EL ESTADO DE COLIMA. **Pág. 3**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2023, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación, a la población en hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo con base en la escala de seguridad alimentaria establecida en los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó los resultados de la medición de la pobreza 2018, el 30.4 por ciento de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir 219 mil 800 personas, aproximadamente, y para el año 2020 el indicar se encontraba en 26.7 por ciento, aproximadamente 196 mil personas. De este universo el 1.9 por ciento (cerca de 13 mil 700 personas) se encontraba en situación de pobreza extrema. El porcentaje de pobreza en Colima es 17.2 puntos porcentuales menor que el porcentaje nacional (43.9 por ciento).

En cuanto a los indicadores de carencias sociales, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, en el año 2018 era del 23 por ciento de la población, equivalente a 166 mil 500 personas, que se encontraba con esta carencia.

Para el 2020 el indicador se redujo en 5.3 por ciento ubicándose en 17.7 por ciento, equivalente a 129 mil 800 personas. Y en referencia al contexto nacional Colima se encuentra 5.3 puntos por debajo (22.5 por ciento del indicador nacional).

Al mismo tiempo, 7.1 por ciento de la población era vulnerable por ingresos, lo que significa que alrededor de 52 mil personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas. Finalmente, la población no pobre y no vulnerable de la entidad federativa representó el 33.4 por ciento, aproximadamente 245 mil 100 personas.

En tal sentido, y toda vez que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, he tenido a bien emitir el siguiente.

ACUERDO

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2023, para el Estado de Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del Estado de Colima, a los 31 días del mes de marzo de 2023.

INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

ROSA MARIA BAYARDO CABRERA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ROBERTO RUBIO TORRES
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Firma.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2023, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

ÍNDICE

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo
   4.1 Objetivos específicos
5. Cobertura
6. Población y focalización
   6.1 Población potencial
   6.2 Población objetivo
   6.3 Criterios de focalización
   6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias
   6.5 Métodos y/o procedimientos de selección
7. Características de los apoyos
   7.1 Tipo de apoyo
   7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos
   7.3 Criterios de selección para los insumos
8. Acciones transversales
9. Derechos, obligaciones y sanciones
10. Instancias participantes
   10.1 Instancias ejecutoras
   10.2 Instancia normativa estatal
   10.3 Instancia normativa federal
11. Coordinación institucional
   11.1 Prevención de duplicidades
   11.2 Convenios de colaboración

11.3 Colaboración

11.4 Concurrencia

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

12.2 Ejecución

12.3 Causas de fuerza mayor

13. Evaluación, Seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

13.2 Evaluación

13.3 Control y auditoría

13.4 Indicadores de resultados

14. Transparencia

14.1 Difusión

14.2 Padrón de personas beneficiarias

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

15. Anexos

15.1 Convenio de Colaboración

15.2 Acta Constitutiva

15.3 Acta de Visita de Seguimiento

15.4 Lista de Asistencia

15.5 Padrón e Beneficiarios (as)

1. Introducción

México tiene una alta exposición a la ocurrencia de eventos catastróficos y de emergencia, y en las últimas décadas los desastres naturales han aumentado considerablemente: erupciones volcánicas, sismos, tormentas, ciclones, deslizamientos de tierra, crecimiento de ríos y tsunamis; así como desastres antropogénicos consecuencia de una de las fuentes sustanciales de contaminación del aire, tales como: incendios forestales, fumigaciones aéreas, entre otros, lo que se traduce en un significativo aumento de víctimas, daños materiales, económicos y ecológicos. Dichos fenómenos naturales, ocurren de manera inesperada, afectando principalmente a las poblaciones más vulnerables, siendo aquellas que se encuentran ubicadas en territorios denominados de alto riesgo y, por tanto, susceptibles al daño.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) implementó la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), la cual tiene como objetivo contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

Las condiciones de peligro a las que está sujeto el Estado de Colima (físicas y climatológicas), derivadas principalmente por el volcán de fuego, ubicado en los límites de Colima y Jalisco, así como sus playas y costas, las cuales son sumamente vulnerables a fenómenos naturales, representan un constante riesgo mayormente para las viviendas que se encuentran asentadas en las inmediaciones del mismo, y que en los últimos años ha presentado una constante actividad; es innegable que corresponde al Estado el crear sistemas para prevenir y reducir los desastres, consciente que su valoración y atención inmediata suele ser menos costosa que la reparación del daño.

El SEDIF Colima funge como un regulador de la asistencia social pública en el Estado, y es el encargado de promocionar los servicios de asistencia social pública, además de brindarlos a la población que lo requiera, siendo la asistencia social un derecho de todos los mexicanos, donde se puede observar el trascurrir de los esfuerzos gubernamentales en las

diferentes etapas históricas del país, desde el enfoque de la asistencia como caridad, hasta la institucionalización dentro del esquema que hace de la asistencia social un eje de desarrollo social.

Este programa tiene como propósito favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación, pero principalmente, se concentra en brindar consuelo y alivio emocional a las personas afectadas para prevenir el desarrollo de secuelas psicológicas como la aflicción y el miedo, las cuales inciden directamente en el desarrollo integral del núcleo familiar.

Mediante los programas alimentarios se distribuyen alimentos básicos a grupos de población seleccionada por su condición de pobreza, nutricional y de riesgo durante un periodo determinado de tiempo. Pocos países tienen los lineamientos, conocimientos y los mecanismos necesarios para considerar el posible impacto en los sectores vulnerables. Las pérdidas causadas por los desastres naturales atrapan a los hogares pobres y marginados, quienes suelen estar menos capacitados para adaptarse a los estragos de estos eventos y tienen mayores dificultades para recuperarse de las afectaciones.

En cuanto a la aplicación de los recursos destinados para brindar seguridad alimentaria a las familias desamparadas que se encuentren en los supuestos anteriores o similares, es de señalarse que, si al final del ejercicio fiscal no se presentan condiciones de emergencia con las especificaciones planteadas, el SEDIF Colima podrá destinar los recursos de este programa a dotaciones alimenticias de manera temporal a familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria, de conformidad con los lineamientos establecidos en la EIASADC 2023, los cuales representan el instrumento de coordinación que permite la flexibilidad suficiente para una planeación objetiva, acorde a las prioridades de asistencia social.

La importancia de la alimentación en situaciones de emergencia juega un papel significativo en la prevención, mitigación y preparación frente a los riesgos posteriores a un desastre, debido a que contribuye a aliviar el dolor y el impacto social y psicológico.

Tomando la familia como eje articulador de sus acciones, el SEDIF Colima promueve la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales, para conjuntar esfuerzos con las autoridades que correspondan, mediante la implementación de acciones encaminadas a solventar las necesidades urgentes de los habitantes en zonas vulnerables que no cuenten con la suficiente seguridad ante un desastre natural o una condición climática, vinculadas a las líneas de pobreza establecidas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020), a fin de avanzar en los logros de sus distintos objetivos.

Con ello, las presentes Reglas de Operación del Programa, son el instrumento que regula las acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria a familias y comunidades en condiciones de emergencia, desastre, riesgo y vulnerabilidad social, estableciendo el marco jurídico dentro del cual deberá operar el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre de la EIASADC 2023 en el Estado de Colima, donde se fijan las bases que sustentarán la coordinación y concentración de acciones, entre instituciones, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), el Sistema Nacional DIF (SNDIF) y el Sistema Estatal DIF Colima (SEDIF Colima), para el ejercicio fiscal 2023, año que se le da ese nombre al programa antes citado.

La coordinación interinstitucional permite realizar acciones adecuadas a los sitios de implementación, generando instrumentos de planeación, operación y seguimiento, para la recolección de información para la detección de la población a atender, así como evaluar los programas alimentarios a nivel estatal y municipal.

En ese sentido, a través de las disposiciones legales contenidas en el presente documento, se señalan la normatividad, atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF Colima y los SMDIF, los acuerdos entre el Sistema Nacional DIF (SNDIF) y SEDIF Colima, así como los compromisos internacionales contraídos por México en materia alimentaria; acatando lo determinado en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y los Lineamientos establecidos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023), emitidos por el SNDIF.

2. Antecedentes

El 31 de enero de 1977, surge el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el propósito de instrumentar, aplicar y dar dimensión a las políticas públicas en el ámbito de la asistencia social; así como para coordinar los programas gubernamentales y los SEDIF de las entidades federativas. El SEDIF Colima ha realizado un trabajo coordinado con el SNDIF, eje rector de los primeros programas piloto, entre otros organismos que presentan ese mismo carácter.

La Asistencia Social comprende el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva,

contemplan la generación de enfoques centrados en las personas, como son las políticas en favor de la pobreza, el crecimiento inclusivo y el acceso a la justicia, al tiempo que busca multiplicar las opciones disponibles para que las personas disfruten de una mejor calidad de vida.

Lo anterior se reafirma con lo contenido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), y especialmente en la Carta de las Naciones Unidas (1945), primeros instrumentos internacionales en reconocer formalmente el derecho humano a la alimentación y con ello, la posibilidad de que las personas pudieran exigir su cumplimiento.

Es por ello que los programas sociales tienen como pilar el desarrollo humano, estos se rigen por los principios de equidad, productividad, eficiencia, participación, empoderamiento y sostenibilidad.

Por lo tanto, una manera de mejorar la eficacia de un instrumento internacional, es atender con firmeza el contexto. Con base en ello, en la década de los 50´s, cobró auge la asistencia alimentaria, siendo cerca de 20 países desarrollados, entre ellos Estados Unidos de América y Canadá, quienes se mostraron dispuestos a donar alimentos a más de 100 países en vías de desarrollo. De ahí surgieron otros instrumentos internacionales aplicables al derecho a la alimentación, como la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989 y la Declaratoria de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial en 1996.

A finales del año 1961, con el auspicio de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y otros Organismos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se creó el Programa Mundial de Alimentos (PMA), sustentado con los recursos aportados voluntariamente por los Estados miembros de esas organizaciones, quienes han brindado asesoría oportuna en las emergencias a los países más pobres, entre ellos a los deficitarios en alimentos. La FAO, en cooperación con los países miembros, organiza, orienta esfuerzos y recursos de diverso origen hacia el logro de la seguridad alimentaria para el conjunto de la población mundial.

A partir del 2001, el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios.

Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando.

El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

El SEDIF Colima comenzó a operar de manera particular el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo en el 2018. Debido a que no se suscitó un desastre natural, el recurso fue enfocado a brindar dotaciones alimentarias a personas con un grado de inseguridad alimentaria de localidades de alto y muy alto grado de marginación y zonas de atención prioritaria.

Para el año 2019, el Estado de Colima fue afectado por desastres naturales, por lo que la Secretaría de Gobernación emitió una declaratoria de emergencia por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial ocurridas los días 29 y 30 de septiembre de 2019 en 10 municipios del Estado de Colima, en la cual el SEDIF Colima brindó apoyo alimentario inmediato a través de dotaciones alimentarias conformadas con base en los Criterios de Calidad Nutricia y las necesidades alimentarias básicas de la población. En el año 2023 el programa cambia de nombre a Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Las autoridades mexicanas, conscientes de la inseguridad alimentaria y de los problemas de salud pública, enfrentan problemas de déficit de producción y disponibilidad para satisfacer las necesidades vitales esenciales en comunidades que no pueden acceder a los alimentos indispensables en situaciones naturales y de emergencia; sin embargo, el Gobierno Mexicano ha dado un significativo paso adelante para cambiar la historia de los hogares mexicanos, propiciando un nivel básico de protección, comprando alimentos con el objetivo de ampliar el inventario y formas de reserva que aseguren el abastecimiento, para que se traduzca en una estrategia de dividendos entre la población necesitada, respondiendo no sólo a una cuestión de justicia social, sino a un mandato constitucional.

3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I. Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao);

II. Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares;

III. Aditivo: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad;

IV. Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

V. AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;

VI. GEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas;

VII. AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera);

VIII. Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena;

IX. Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad;

X. Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades;

XI. Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos;

XII. Análisis de peligros: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP;

XIII. Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP): Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos;

XIV. Asamblea Comunitaria: Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas;

XV. Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para

proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las y los beneficiarios no afecten su salud;

XVI. Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

XVII. Asistencia social alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población;

XVIII. Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera;

XIX. Beneficiarios, Personas Beneficiarias: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social;

XX. Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo;

XXI. Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores;

XXII. Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida;

XXIII. Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén;

XXIV. Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos;

XXV. Certificados de calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas;

XXVI. Complemento alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal;

XXVII. Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad;

XXVIII. Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud;

XXIX. Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC;

XXX. Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarias;

XXXI. CUDISBIC: Cuestionario diagnóstico de los Grupos de Desarrollo (GD);

XXXII. Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos;

XXXIII. Desarrollo comunitario: Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación

activa y autoconfianza;

XXXIV. Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;

XXXV. Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave);

XXXVI. Determinantes sociales de la salud: Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas a la organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre;

XXXVII. Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada;

XXXVIII. Diagnóstico Exploratorio (DE): Es el ejercicio analítico inicial, realizado por el SEDIF Colima en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte;

XXXIX. Diagnóstico Participativo (DP): Es el ejercicio de reflexión de la realidad, que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas para establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria;

XL. Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria;

XLI. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): Es una herramienta que permite a los SEDIF la flexibilidad suficiente para una planeación objetiva, acorde a las prioridades de asistencia social alimentaria de su contexto, estableciendo la línea operativa de los programas alimentarios a nivel nacional, y al mismo tiempo, integrando acciones para favorecer el desarrollo comunitario;

XLII. Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social;

XLIII. Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio;

XLIV. Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC;

XLV. Estado de nutrición o estado nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social;

XLVI. Estándar: Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones;

XLVII. Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios;

XLVIII. Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los

recursos públicos;

XLIX. Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje;

L. EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario;

LI. yy) Evaluación de la Conformidad: Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales ahí referidas o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación;

LII. Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas;

LIII. Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;

LIV. Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales;

LV. Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia;

LVI. Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo;

LVII. Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres;

LVIII. Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina;

LIX. Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más;

LX. Leche entera: Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L;

LXI. Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo;

LXII. Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

LXIII. Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía;

LXIV. Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

LXV. Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de

energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa;

LXVI. Organismos de Evaluación de la Conformidad: Persona acreditada por una entidad de acreditación o en su caso, por la autoridad normalizadora para llevar a cabo la evaluación de la conformidad;

LXVII. Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos);

LXVIII. Padrón de personas beneficiarias: Registro nominal de las y los beneficiarios de un programa;

LXIX. Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto;

LXX. Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social;

LXXI. Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado;

LXXII. Perspectiva de los pueblos indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias;

LXXIII. Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional;

LXXIV. Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad: Solución digital donde se administrarán y ejecutarán de manera sistematizada los datos, procesos, trámites, servicios y actividades de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología;

LXXV. Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;

LXXVI. Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención;

LXXVII. Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

LXXVIII. Programa: Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre;

LXXIX. Programa de Limpieza y Desinfección: Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos, y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes;

LXXX. Programa de Trabajo Comunitario (PTC): Documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD;

LXXXI. Promoción a la salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud;

LXXXII. Proyecto Comunitario: Plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable, por lo que pueden estar direccionados a la organización para la autogestión, al autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre;

LXXXIII. Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos;

LXXXIV. Ración alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios;

LXXXV. Reglas de Operación (ROP): son el conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios;

LXXXVI. Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social;

LXXXVII. Salud y Bienestar Comunitario: Para efectos del programa descrito en esta Estrategia, la salud y el bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en ocho componentes para el bienestar: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre;

LXXXVIII. Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa;

LXXXIX. Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador;

XC. Sodio: Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos;

XCI. Sustentabilidad: Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local;

XCII. Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones; y

XCIII. Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

4.1 Objetivos específicos

a) Entregar a las personas que han sido afectadas por alguna contingencia una dotación alimentaria directa, acompañada de acciones formativas y que cumplan con criterios de calidad;

b) Fomentar la participación de las personas beneficiarias en las acciones relevantes; y

c) Promover orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos para evitar enfermedades posteriores a los daños causados por el siniestro.

5. Cobertura

El apoyo alimentario del Programa se implementará en todos los municipios que conforman el Estado de Colima y de acuerdo a los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) y en función de las situaciones de emergencia sucedidas, considerando aquellas localidades que por sus condiciones de ubicación y marginación tienen mayor riesgo de sufrir algún desastre natural como: sismos, maremotos ciclones, derrumbes entre otros.

6. **Población y focalización**

6.1 Población potencial

En todos los casos, la atención brindada a través de este Programa, deberá otorgarse en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre fortaleciendo la resiliencia en la población afectada. En el caso específico de la población migrante, se deberá priorizar preferentemente la atención a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) no acompañados.

6.2 Población objetivo

a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos; y

b) Personas migrantes y personas en situación de calle.

La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF Colima podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASADC 2023.

6.3 **Criterios de focalización**

a) Identificar las localidades rurales consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con las bases de datos que contienen los indicadores socioeconómicos que sirvieron para la construcción de los índices de marginación CONAPO 2020 en los diferentes niveles de desagregación geográfica censal posible; consultando las notas técnico-metodológicas que ofrecen una explicación sobre la construcción de los indicadores socioeconómicos que conformaron cada índice de marginación, así como una descripción de los métodos utilizados para su obtención, su estratificación que determina los cinco grados de marginación, su normalización y los principales resultados (CONAPO 2020);

b) Identificar las localidades que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que requieran apoyo institucional; y

c) Localidades que cuenten con un grupo de desarrollo constituido. En todos los casos, el SEDIF Colima deberá realizar la focalización en coordinación con los SMDIF correspondientes, además de elaborar un diagnóstico estatal de pobreza de acuerdo a las zonas de atención prioritarias de la CONEVAL y/o AGEB, para identificar aquellas que requieran de asistencia social.

6.4 **Requisitos de selección de personas beneficiarias**

a) El Programa está focalizado de acuerdo a los indicadores de la emergencia suscitada, debido a la inseguridad y a los municipios declarados como prioritarios por el desastre ocurrido;

b) Las personas afectadas por la contingencia deberán proporcionar sus datos personales para elaborar el padrón de familias de las personas beneficiarias; y

c) La Integración de un Comité de apoyo que represente a las personas beneficiarias en caso de no presentarse una condición de emergencia y el recurso se destine a la población con inseguridad alimentaria, con el propósito de contribuir a fomentar la corresponsabilidad entre la población.

6.5 **Métodos y/o procedimientos de selección**

En caso de presentarse una emergencia, el SEDIF Colima en coordinación con las autoridades correspondientes, identificará a la población que requiera de estos apoyos y los hará llegar a la zona afectada después de la situación de emergencia:

a) El Programa está orientado a los municipios y localidades que por su ubicación territorial o por otras causas están en riesgo de sufrir algún desastre natural;

b) Las personas beneficiarias deberán otorgar verbalmente sus datos personales, a fin de contar con un listado de personas que permita otorgar los apoyos alimentarios a los sujetos que se encuentran en estado de emergencia; y

c) El SEDIF Colima contará con un padrón de personas beneficiarias, con datos proporcionados por los mismos, para fines legales y de transparencia.

7. **Características de los apoyos**

7.1 Tipo de apoyo

El apoyo alimentario es diseñado por el SEDIF Colima, a través de personal especialista en nutrición, en apego a los lineamientos de la EIASADC 2023, así como a la NOM-014-SSA3-2013 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo.

La dotación a entregar, deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferentes, integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios. Deberán elaborarse 10 menús para el aprovechamiento de los insumos que conforman la dotación, los cuales deberán ser entregados a los beneficiarios, como parte de las acciones de OEA.

I. Alimentos básicos, incluir al menos:

a) Dos cereales que sean fuente de fibra dietética;

b) Dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de incluir leche, ésta deberá ser descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas; y

c) Dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

II. Alimentos complementarios:

a) Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023 Unidad de Atención a Población Vulnerable Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario;

b) Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote;

c) Frutas;

d) Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos;

e) Incluir alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo;

f) Se permitirá la inclusión de huevo en polvo, pastas para sopas instantáneas (de acuerdo con los límites de sodio establecidos), fruta deshidratada y polvo para preparar gelatina light (excepto a población infantil);

g) Evitar cualquier alimento que contenga 300mg de sodio o más, en 100 g de producto; y

h) Para el huevo en polvo se deberá asegurar el abastecimiento o disponibilidad de agua potable o leche para su preparación.

A fin de operar el programa, se debe incluir en el PEA y en caso de emergencia o desastre, coordinarse con el área responsable de la Estrategia APCE del SEDIF Colima.

La entrega de los apoyos alimentarios será mediante la entrega de una dotación alimentaria a personas de atención prioritaria afectadas por una situación de emergencia o desastre.

PERSONAS AFECTADAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE	
CANTIDAD (KG, G)	**PRODUCTO**
1 bolsa de 1 Kg	Harina de maíz nixtamalizado
1 bolsa de 1 Kg	Frijol pinto
3 Lata de 140 g	Atún en agua en hojuelas
1 Lata de 425 g	Sardina en trozos en salsa de tomate

3 Tetra pack de 1 L.	Leche descremada
3 bolsa de 200 g	Pasta para sopa integral
1 kg	Zanahoria
1 kg	Manzana
2 bolsa de 500 g	Lenteja de grano chica

7.2 **Unidad y periodicidad de los apoyos**

Se realizará una entrega única de dotación alimentaria posterior al siniestro ocurrido.

7.3 **Criterios de selección para los insumos**

a) Será responsabilidad del SEDIF Colima, en coordinación con el SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad de los alimentos, ya que esta población se encuentra más susceptibles a brotes epidemiológicos, por lo que es importante vigilar la cadena de suministro de los insumos desde su adquisición hasta su consumo;

b) La composición de los apoyos se elabora con base en los criterios de calidad nutricia, específicos para el programa alimentario y población objetiva, cumpliendo con los lineamientos de la EIASADC 2023;

c) El SEDIF Colima realiza la gestión para adquirir los apoyos alimentarios siguiendo especificaciones técnicas y de calidad establecidas por el SNDIF en los lineamentos de la EIASADC 2023, teniendo como base las Normas Oficiales Mexicanas, mismas que se le proporcionarán al o a los proveedores y cuyo cumplimiento se les exige en el contrato;

d) Para la aprobación de los insumos se deberán considerar los criterios de aceptación y rechazo que se establecen en la NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y en las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) con el objetivo de asegurar que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo;

e) El SEDIF Colima, realiza la cotización del costo de los insumos y licitará de manera directa con el proveedor, verificando que cumpla con las especificaciones establecidas en la EIASADC 2023 y las ETC, para entregar a las personas beneficiarias en tiempo y forma;

f) El SEDIF Colima, en coordinación con el proveedor en el momento en que sucede la emergencia, realiza la compra considerando los insumos alimentarios provenientes del Ramo 33 Fondo V.I, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y al presupuesto de egresos de la federación vigentes;

g) El SEDIF Colima, a través de una muestra, deberá someter los insumos de los que proceda su análisis a pruebas de alguno de los laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) o ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con el propósito de asegurar que se otorguen insumos nutritivos e inocuos a las personas beneficiarias, de acuerdo a las especificaciones y particularidades establecidas en el contrato respectivo; y

h) Los resultados obtenidos en los análisis de laboratorio realizados que incumplan con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), y representen un riesgo para la salud de la población beneficiada, se le notificará al proveedor para que realice la reposición del lote de conformidad a los términos establecidos en el contrato respectivo, caso contrario se harán efectivas las penalizaciones establecidas en dicho instrumento jurídico.

8. **Acciones transversales**

La capacitación será a las personas en condiciones de vulnerabilidad, que requieren de apoyo institucional por haber sido afectadas por fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.

Se deberá promover e impulsar entre la población:

a) La importancia del Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos con temas como: La cloración y el uso de agua hervida o embotellada, Medidas de higiene como: lavado de manos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos;

b) La organización y participación comunitaria para apoyar a las personas afectadas en situaciones de emergencia o desastre;

c) La importancia de conservar la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastres, y ofrecer ayuda

emocional a las madres lactantes para lograrlo; y

d) Se abarcará al menos el 10% de la población afectada.

De manera progresiva se gestionará la certificación del personal bajo los Estándares de competencia: ECO217 y 0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo se contactará la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.

Así mismo, se promoverá la instalación de azoteas verdes, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, el SEDIF Colima brindará las semillas a las familias que deseen tener azotea verde, así como la capacitación respectiva para su implementación. Se tomará en cuenta que de acuerdo al Índice de Desempeño 2023, se deben de realizar por lo menos dos capacitaciones en relación al aseguramiento de la calidad al año.

Aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria

La implementación de acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria, requiere de controles que permitan garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios y alcanzar el equilibrio adecuado entre ésta y otras cualidades, a través de un conjunto de prácticas vinculadas a cada uno de los procesos de la operación de los programas alimentarios. Las acciones para el aseguramiento de la calidad deberán de cumplir con lo establecido en la NOM-251- SSA1-2009.

Para mantener la calidad e inocuidad de los alimentos durante todas las etapas, es necesario que el control de los procedimientos de manipulación se lleve a cabo:

1. Antes: Desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios;
2. Durante: La implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad; y
3. Después: Una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir, si es necesario.

Los elementos que los SEDIF deben tomar en cuenta al implementar acciones de aseguramiento de la calidad en los insumos que adquieren para conformar los apoyos son:

a) Modelo operativo de aseguramiento de la calidad en la EIASADC;

b) Marco normativo;

c) Identificación de puntos críticos;

d) Comunicación y capacitación;

e) Soporte documental y herramientas de control; y

f) Distribución y almacenamiento de los apoyos alimentarios. Organización y participación comunitaria.

El SEDIF Colima capacita a los SMDIF, para promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de comités para la planificación, operación, vigilancia y evaluación del Programa.

9. **Derechos, obligaciones y sanciones**

Derechos de las personas beneficiarias:

La población en situación de emergencia o desastre tienen derecho a que se les proporcione una dotación alimentaria inocua y de calidad, en coordinación con las instituciones a cargo de la atención de la contingencia y por el SEDIF Colima.

a) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción;

b) Tener una alimentación nutritiva y de calidad;

c) Participar en las actividades complementarias para el fortalecimiento del Programa, así como recibir orientación alimentaria, de acuerdo a sus necesidades, a fin de mejorar el aprovechamiento del apoyo recibido; y

d) Brindar pláticas de aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos de acuerdo a la NOM-251-SSA1-2009 de prácticas de higiene para el proceso de alimentos bebidas y suplementos alimenticios, con el fin de otorgar insumos de calidad a las y los beneficiarios.

Obligaciones de las y los Beneficiarios:

Las personas o familias representadas por un miembro mayor de edad tienen la obligación de firmar y proporcionar los datos básicos que se solicitan en el formato de la lista de asistencia, (Nombre completo, domicilio, CURP, fecha de nacimiento y otros datos que requiere el padrón de personas beneficiarias, previo a cada apoyo recibido).

a) Cumplir con los lineamientos establecidos en el Programa;

b) Participar en las acciones transversales para el fortalecimiento del Programa;

c) Informar o renovar los datos personales, en caso de ser necesario;

d) Evitar proselitismo político y religioso; y

e) Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario a las autoridades correspondientes.

Sistema Estatal DIF

I. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes;

II. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente;

III. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia;

IV. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;

V. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas;

VI. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC;

VII. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;

VIII. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC;

IX. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC;

X. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario; y

XI. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

Sistema Municipal DIF:

I. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;

II. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;

III. Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones; y

IV. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.

10. **Instancias participantes**

10.1 Instancias ejecutoras

El SEDIF Colima es el responsable de la ejecución del recurso en coordinación con el sistema municipal (SMDIF), a través de las siguientes áreas:

La Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a través de la Coordinación de Programas Alimentarios: planean, capacitan, dirigen, supervisan el Programa y actúan como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SNDIF, determinan la composición de sus apoyos alimentarios y menús, a efecto de que el Programa opere de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de la EIASADC 2023.

La Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima, a través de sus distintas jefaturas, se encarga de administrar, ejercer, aplicar y comprobar el recurso para dar cumplimiento al Programa.

La Coordinación de Calidad y Vinculación Interinstitucional, se encargará de dar cumplimiento en materia de transparencia y seguimiento a los mecanismos en el marco del sistema de evaluación del desempeño del Programa.

El SMDIF participa en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, y da seguimiento operativo para la correcta aplicación del mismo.

10.2 Instancia normativa estatal

El SEDIF Colima es la instancia que establece las Reglas de Operación del Programa, de conformidad a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023) y genera convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa y demás instancias participantes.

10.3 Instancia normativa federal

El SNDIF, atiende lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y el resto de la legislación aplicable. En este contexto, el diseña, norma, coordina, y evalúa, la política pública en materia de alimentación y desarrollo comunitario.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, es la instancia que regula la ejecución del Programa por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023), misma que sirve como sustento para la operación del Programa a nivel estatal, y del cual se derivan las presentes Reglas de Operación. Sus atribuciones se enlistan en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023). El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos PEF, así como el proceso de traslado de recursos de hacienda federal a hacienda estatal por lo que de tratarse de recursos federales le corresponde al SNDIF por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del PEF.

11. **Coordinación institucional**

11.1 Prevención de duplicidades

La operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones para fortalecimiento de sus acciones, principalmente para evitar la duplicidad de los apoyos que se otorgan a la población objetivo del programa. Si bien es cierto que el modelo de los programas alimentarios antepone no dejar a nadie sin la oportunidad de recibir el apoyo alimentario, pero también cuidar que no se dupliquen los apoyos alimentarios similares que otras dependencias ofrecen a la población objetivo. Por ello se requiere la comunicación estrecha con el intercambio de información para cruzar padrones de personas beneficiarias. Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás normas aplicables.

Asimismo, la operatividad del programa requiere de coordinación conjunta de las diferentes instituciones para fortalecimiento de sus acciones, con el SNDIF, SMDIF, APCE, Protección Civil, SSA, cada una de las instituciones participa de acuerdo a su atribución para lograr una atención integral a las y los beneficiarios.

a) SNDIF: El Sistema Nacional diseño las políticas públicas, para la operación del programa, y actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan;

b) SMDIF: Los Sistemas Municipales, brindarán el apoyo requerido a la persona operativa del SEDIF Colima para dar atención requerida a las familias en situación de emergencia;

c) APCE: Asistencia a Población en Contingencia Emergente, para tener conocimiento en relación a los refugios temporales y la relación de personas para elaborar el padrón de personas beneficiarias;

d) Dirección General de Protección Civil: Según lo establecido en la Ley de Protección a la Población en Condiciones de Emergencia, Protección Civil se encargará de coordinar las acciones para realizar las actividades de orientación alimentaria, acorde a los apoyos otorgados; y

e) SSA: Secretaría de Salud y Bienestar Social, la vinculación es importante para fortalecer las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades a las familias afectadas por la contingencia.

11.2 **Convenios de colaboración**

El SEDIF Colima celebrará convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

a) Definir con claridad cuáles son los programas a operar;

b) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes; y

c) El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP.

Asimismo, con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

La celebración de estos instrumentos para el ejercicio fiscal correspondiente debe realizarse a más tardar dentro de los 30 días naturales después de la publicación de las ROP correspondientes en el Periódico Oficial del Estado.

11.3 **Colaboración**

El SEDIF Colima reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las y los beneficiarios y para fortalecer la operación e impacto del Programa.

11.4 **Concurrencia**

La participación y organización en la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, facilita la realización de la tarea a través de acciones de planificación, operación, formación de comités, vigilancia y evaluación del Programa, mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal). Siendo los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa son recursos estatales u otros para la operación del programa.

12. **Mecánica de Operación**

12.1 Proceso

En situación de emergencia o desastre, el Consejo Estatal de Protección Civil emitirá la alerta a la población y determinará las medidas necesarias para proteger la vida de la población, según lo establecido en la Ley de Protección Civil para el Estado de Colima.

El SEDIF Colima indica las líneas de acción conforme a lo establecido en la EIASADC 2023, hará llegar los apoyos alimentarios a las familias afectadas, a través de la instancia operativa o quien esté a cargo de la atención emergente.

Las familias beneficiadas podrán acceder por única ocasión a estos apoyos.

La comprobación de las entregas de dichos apoyos seguirá los lineamientos establecidos por el SEDIF Colima.

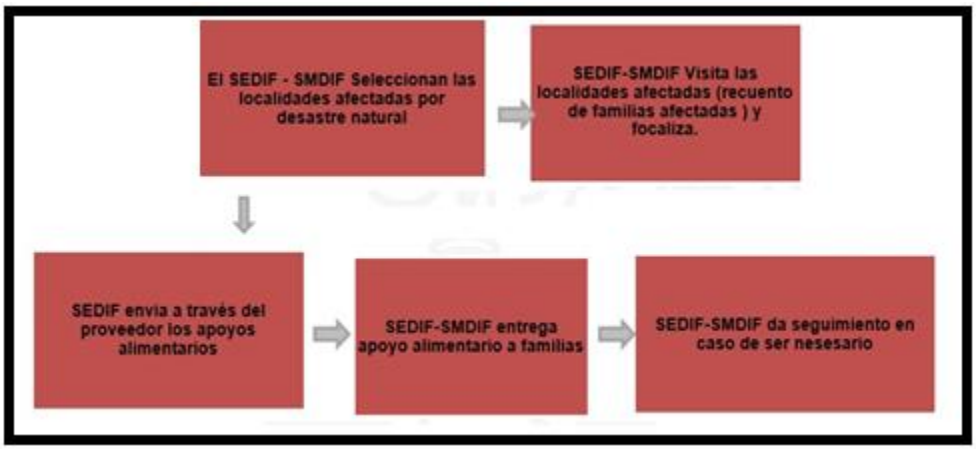

12.2 Ejecución

El Desempeño de las acciones o tareas programadas en las Reglas de Operación, permite alcanzar las metas propuestas, atendiendo a las familias que se encuentran en situación vulnerable por alguna contingencia sucedida.

El SEDIF Colima se encargará de entregar los apoyos a las y los beneficiarios, de acuerdo al número de personas registradas en el padrón como sujetos de atención inmediata.

Los Avances físicos-financieros serán: En los primeros 05 días naturales de cada trimestre, la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima a través de sus jefaturas, elaborará un informe financiero en el que se deberán incluir los avances en la operación del programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos, según sea el caso, a fin de alimentar la información de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de Gobierno del Estado, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, el SEDIF Colima a través de la Coordinación de Programas Alimentarios, en los primeros 15 días naturales, elaborará y enviará al SNDIF, los reportes mensuales de cobertura y distribución de los Programas alimentarios y el reporte trimestral del recurso ejercido por el programa del ramo 33 fondos V.I, destinados a los programas alimentarios 2023.

El Cierre de ejercicio será: El SEDIF Colima integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (raciones, personas beneficiarias e inversión), de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al programa.

Comité de Contraloría Social

La contraloría social estará a cargo de la participación de la población beneficiada, incluyendo los integrantes del comité, con el propósito de incorporarlos en el control, seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del programa operado con fondos federales.

El SEDIF Colima en coordinación con el SMDIF, promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa. Las acciones a fomentar serán las siguientes:

a) Informar a las personas beneficiarias sobre las características y costo del apoyo alimentario, así como los derechos y obligaciones;

b) Capacitar a quienes integran los comités, para el fortalecimiento de los mismos;

c) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias; y

d) Hacer uso de los buzones físicos de quejas, sugerencias, comentarios y/o felicitaciones instaladas en los SMDIF en el área de entrega de insumos y del buzón en línea de la página web institucional del SEDIF Colima.

12.3 **Causa de fuerza mayor**

En caso de que no se presenten situaciones de emergencia o desastres en el Estado, el SEDIF Colima podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASADC 2023, personas afectadas por COVID19 con inseguridad alimentaria o desnutrición. El SEDIF Colima, dará a conocer mediante oficio entregado en el domicilio del SMDIF o por medio de correo electrónico las indicaciones dispuestas para operar el programa en el caso de que no se pueda operar el programa conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

13. **Evaluación, seguimiento y control**

13.1 Información presupuestaria

Los recursos que permiten la operación del programa provienen del Ramo 33 FAM-AS, derivado de lo cual se encuentran regidos por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, misma que en su artículo 40 señala que el destino de estos recursos, será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas.

El presupuesto destinado para este Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, durante el ejercicio 2023, será de $ 471,970; correspondiente a un .42% del total del presupuesto para los programas alimentarios.

13.2 **Evaluación**

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

a) **Evaluación Externa:** Es por ello que se realiza una evaluación externa: la cual se hace de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Desarrollo Social y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de programas federales;

b) El presente programa será sujeto de evaluación según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, a través del Programa Anual de Evaluación (PAE), que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2023, el cual se emite anualmente;

c) El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las Evaluaciones realizadas al programa, se realizarán a través de los lineamientos establecidos por la unidad técnica de evaluación del desempeño (UTED) del Gobierno del Estado de Colima, y el seguimiento de las acciones implementadas para los ASM aceptados, son realizadas por el personal del SEDIF Colima; y

d) Evaluación Interna se realiza, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas, acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia. Así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

13.3 **Control y auditoría**

El SEDIF Colima establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen las instancias fiscalizadoras federales, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos que proviene del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social y del programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

13.4 **Indicadores de Resultados**

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

a) Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;

b) Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;

c) Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación; y

d) La Identificación de los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

La MIR del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre está compuesta por elementos programáticos (objetivo, indicador y metas), y esta se alinea a la MIR del FAM-AS de los programas alimentarios.

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Definición del indicador	Formula	Tipo/Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Medio de Verificación
Fin	Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la Alimentación.	Población de Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren Apoyo institucional para enfrentarlos o personas migrantes y personas en situación de calle.	Mide el número total de beneficiarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año actual / Número de beneficiarios que recibieron apoyos de en el año anterior) *100	Estratégico/Eficiencia	Anual	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios
Propósito	Focalizar recursos para contribuir a la seguridad alimentaria de la población de Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren Apoyo institucional para enfrentarlos o personas migrantes y personas en situación de calle.	Porcentaje del recurso aplicado al Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre	Mide la asignación anual del recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social, para el otorgamiento de apoyos alimentarios, que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante el Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, que operan el SEDIF, para la atención Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos	(Total de recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados al Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre para otorgar apoyos alimentarios en el año actual / Total de recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social, asignados al Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, para otorgar apoyos alimentarios en el año anterior) * 100	Gestión/Eficacia	Anual	Porcentaje	Reporte Trimestral del Recurso Ejercido del Programa del Ramo 33 destinados

			o personas migrantes y personas en Situación de calle.					
Componente	Otorgar apoyos alimentarios que contribuyan al ejercicio de derecho a la alimentación de Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos o personas migrantes y personas en situación de calle.	Proporción de (Dotaciones) entregadas del programa, con criterios de calidad nutricia	Mide los apoyos alimentarios (Dotaciones) entregadas con criterios de calidad nutricia en base a la EIASADC	(Número de dotaciones y raciones entregadas del programa de asistencia social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre / Número de dotaciones y raciones programadas del programa asistencia social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre en el año anterior)*100	Estratégico/Eficiencia	Anual	Porcentaje	Reporte mensual de cobertura y distribución de los programas alimentarios

*Este indicador sólo se aplicará en caso de activarse el Programa.

El SEDIF Colima, deberá de registrar los indicadores a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), con base en el cumplimiento de los objetivos planteados de conformidad a lo establecido en la MIR del FAM-AS.

La captura de los indicadores será de conformidad a lo dispuesto por la SHCP durante todos los trimestres y lo estipulado en la EIASADC 2023. Asimismo, el SEDIF Colima enviará al SNDIF las capturas de pantalla del SRFT cada trimestre.

14. **Transparencia**

14.1 **Difusión**

El SEDIF Colima, en cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, así como a las establecidas en materia de transparencia por la Ley general de transparencia y acceso a la información pública y el artículo 28 del PEF y la EIASADC 2023, la publicación y difusión de informes e información del Programa, se realizará a través de la página web institucional y unidad de transparencia (UT), en la siguiente liga: http://www.difcolima.gob.mx, así como a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El SEDIF Colima, para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del programa, se apegará a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023 y lo establecido en la Guía de imagen gráfica para los productos de la EIASADC 2023.

Difusión: El SEDIF Colima entregará los insumos de los apoyos alimentarios con la correcta aplicación de la identidad gráfica, así como los elementos gráficos y símbolos de los logotipos del SNDIF y SEDIF Colima. También se incluirá la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación *"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"* en el etiquetado primario.

A su vez para la entrega de alimentos en dotación alimentaria se incluirá además un empaque secundario que incluirá la misma leyenda mencionada; así como los logotipos.

Promoción: El SEDIF Colima generará la participación en programas de radio, redes sociales, materiales impresos los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos en las y los beneficiarios.

14.2 **Padrones de personas beneficiarias**

El SEDIF Colima, con el propósito de transparentar cuentas claras a la ciudadanía, en relación a la información sobre las y los beneficiarios, se integrará un padrón de personas beneficiarias el cual se realiza con base en las primeras 21 variables del manual de operación del SIIPP-G del programa en coordinación con el SMDIF, el cual deberá de cumplir cómo lo expresa el numeral 4.4 de la EISADC 2023 “Padrones de Beneficiarios” del FAM- AS”, la DGADC y la Secretaría de la Función Pública están determinando si los padrones deben ser cargados al SIIPP-G.

14.3 **Quejas, denuncias y solicitudes de información**

Los recursos y operación del programa son fiscalizados y transparentados, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y evaluación por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás normas aplicables.

Para brindar calidad en los programas y/o servicios, el SEDIF Colima motiva a la población a hacer llegar sus quejas, denuncias y solicitudes de información a través de:

a) Reuniones con las y los beneficiarios;

b) Capacitación de comités;

c) Personalmente en las instalaciones del SEDIF Colima;

d) Vía telefónica;

e) Visitas de seguimiento del SEDIF Colima y SMDIF;

f) Buzones físicos y digitales;

g) Plataforma Nacional de Transparencia (PNT);

h) Unidad de transparencia institucional (UT); y

i) Contraloría General del Estado.

Buzones

a) Vía correo electrónico a la dirección: transparencia.difestatal@gmail.com; y

b) De manera física, en los buzones instalados en los 10 SMDIF del Estado, en los cuales la ciudadanía deberá de llenar una papeleta en caso de una queja o sugerencia, estos se abrirán cada bimestre, de conformidad a la guía de comunicación con los usuarios establecida por el SEDIF Colima.

Las solicitudes de información, se harán a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por medio de la siguiente liga: https://www.plataformadetransparencia.org.mx y de forma presencial, a través de la Unidad de Transparencia de la Institución (UT) de conformidad a lo dispuesto en la ley aplicable.

Los datos del contacto para el seguimiento de las quejas, sugerencias y solicitudes de información, por parte del SEDIF Colima son los siguientes:

Coordinación de Calidad y Vinculación Interinstitucional

Calle Encino 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, Colima, Col. Teléfono: (312) 316 31 00, extensión 3223 Correo Electrónico: transparencia.difestatal@gmail.com

De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Instancias participantes.

SEDIF Colima: Para cualquier queja o sugerencia de los comités, personas beneficiarias del programa, que no sea atendida por el SMDIF, como instancia normativa.

SMDIF: Para cualquier queja o sugerencia por parte de los comités o personas beneficiarias en relación con el programa.

Comités: Para cualquier queja o sugerencia en lo concerniente al apoyo alimentario que reciben las y los beneficiarios y operación del programa.

15. Anexos

ANEXOS

Anexo 15.1

- **CONVENIO**

CPA SED «NO»/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA,** EN LO SUCESIVO **"SEDIF COLIMA",** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA **LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA,** ASISTIDA POR LA **LIC. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO** DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA, , **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA,** EN LO SUCESIVO **"SMDIF «MUNICIPIO»",** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU «PUESTO_I», **«DIRECTIVO_I»**, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; ACTO QUE CELEBRAN CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO: Que el Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

TERCERO: Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO: Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

D E C L A R A C I O N E S

I. "SEDIF COLIMA", a través de su Representante Legal declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° (primero) de septiembre del año 2012.

I.2. Que funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. La **Licda. Rosa María Bayardo Cabrera,** en su carácter de Directora General y Representante Legal del **"SEDIF COLIMA"**, se identifica con credencial de elector con código identificador de credencial _____**,** expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha __ de __ de 2023, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SED7707304N6**, y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.

I.5. La **Licda. Isis Yunnuen Ugarte Alejo,** en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del **"SEDIF COLIMA"**, tiene a su cargo los Programas Alimentarios de Alimentación Escolar, Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. De igual manera, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI, XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

II. "SMDIF «MUNICIPIO»" declara a través de su representante legal que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con especialidad técnica e independiente de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento de «MPIO_N», creado mediante Decreto No. «DECRETO» publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el «FECHA_D»

II.2. Su titular, «DIRECTIVO»**,** se identifica con credencial para votar con número de folio «FOLIO_C» expedida por el Instituto «INSTITUTO» Electoral, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el nombramiento expedido el día «FECHA_NOM» por «ART_P» «PRESIDENTE», «CARGO_P» Municipal de «MPIO_N», Colima; así como que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3. Que entre sus entre sus objetivos principales se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria.

II.4. Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en calle «DOM_NOTIFICACION», con número telefónico en donde puede ser localizada «TEL_OFICINA».

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el **"SEDIF COLIMA"** y el **"SMDIF«MUNICIPIO»"** para coordinar la operación del Programa De Atención Alimentaria A Personas En Situación De Emergencia O Desastre, en adelante **"Programa Alimentario"**, con base en el recurso asignado del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo del **"Programa Alimentario"**, es el favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del **"Programa Alimentario"** será:

a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos; y
b) Personas migrantes y personas en situación de calle.

La entrega del apoyo será única y temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el **"SEDIF COLIMA"** podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASADC 2023.

El apoyo del **"Programa Alimentario"** se otorgará en municipio de «MPIO_N», de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, considerando aquellas localidades que por sus condiciones de ubicación y marginación tienen mayor riesgo de sufrir algún desastre natural como: sismos, maremotos ciclones, derrumbes entre otros.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos del **"Programa Alimentario"**, deberán atender los criterios de calidad nutricia y aseguramiento de la calidad, establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023; así como en las Reglas de Operación del Programa De Atención Alimentaria A Personas En Situación De Emergencia O Desastre 2023 para el Estado de Colima; en adelante **"Reglas de Operación"**.

La dotación a entregar, deberá estar conformada por **al menos 7 insumos** diferentes, integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios. Deberán elaborarse 10 menús para el aprovechamiento de los insumos que conforman la dotación, los cuales deberán ser entregados a los beneficiarios, como parte de las acciones de OEA.

Alimentos básicos, incluir al menos:

1. Dos cereales que sean fuente de fibra dietética;
2. Dos alimentos que sean fuente de calcio **(Anexo T3.E)**. En caso de incluir leche, ésta deberá ser descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas también; y
3. Dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros);

Alimentos complementarios:

4. Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico **(Anexo T3.E);**
5. Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote; y
6. Frutas.

Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.

Incluir alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.

Se permitirá la inclusión de huevo en polvo, pastas para sopas instantáneas (de acuerdo con los límites de sodio establecidos), fruta deshidratada y polvo para preparar gelatina light (excepto a población infantil).

Evitar cualquier alimento que contenga **300mg de sodio o más, en 100 g de producto**.

Para el huevo en polvo se deberá asegurar el abastecimiento o disponibilidad de agua potable o leche para su preparación.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera el **"Programa Alimentario"**, objeto de este convenio son de naturaleza federal, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Contraloría General del Estado de Colima. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

a) El **"SMDIF «MUNICIPIO»"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efecto de asegurar que el **"Programa Alimentario"** sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia; y

b) El **"SEDIF COLIMA"**, por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "SEDIF COLIMA"

"SEDIF COLIMA", de acuerdo con el apartado 2.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2023, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del **"Programa Alimentario** "a nivel estatal y municipal;
II. Elaborar reglas de operación del **"Programa Alimentario"**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;

III. Focalizar la población a atender por el **"Programa Alimentario"**, en coordinación con el **"SMDIF «MUNICIPIO»"**, priorizando la población en municipios, localidades o Áreas Geoestadísticas municipales rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
IV. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el **"Programa Alimentario"**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2023;
V. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC 2023;
VI. Vigilar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita a **"SMDIF «MUNICIPIO»"** conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;
VII. La entrega del apoyo alimentario a población afectada por una situación de emergencia o desastre será temporal;
VIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos a fin de promover una alimentación correcta;
IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento al **"SMDIF «MUNICIPIO»"** en la operación de los programas;
X. Integrar y concentrar, en coordinación con **"SMDIF «MUNICIPIO»**", el padrón de beneficiarios del **"Programa Alimentario"**, con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales;
XI. Hacerle del conocimiento al **"SMDIF «MUNICIPIO»",** sobre las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas en el padrón de beneficiarios, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
XII. En coordinación con el "**SMDIF «MUNICIPIO»",** promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa; y
XIII. Lo demás señalado en la EIASADC 2023 y en las Reglas de Operación vigentes del **"Programa Alimentario"**.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "SMDIF «MUNICIPIO»"

"SMDIF «MUNICIPIO»", de acuerdo con el apartado 2.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2023, para la aplicación del presente instrumento, se compromete a lo siguiente:

I. Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el **"SEDIF COLIMA**" para la operación del **"Programa Alimentario"** en el Municipio de **«MUNICIPIO»,** con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC 2023 y las **"Reglas de Operación"** del programa**;**
II. Participar de forma conjunta con **"SEDIF COLIMA"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
III. Ante una situación de emergencia o desastre el "**SMDIF «MUNICIPIO»"** deberán coordinar la entrega de los apoyos alimentarios, a través del comité Estatal APCE;
IV. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, así como de organización y participación comunitaria;
V. Operar el **"Programa Alimentario",** con apego a la EIASADC 2023, lineamientos emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), las **"Reglas de Operación"** emitidas por el **"SEDIF COLIMA",** lo establecido en el presente convenio de colaboración y demás disposiciones aplicables;
VI. Entregar información en formatos establecidos, oficios, actas, resúmenes, padrones y demás documentación comprobatoria de la operación del **"Programa Alimentario",** solicitada por el **"SEDIF COLIMA"** en las fechas que así establezca, de acuerdo a lo estipulado en las **"Reglas de Operación"** y necesidades surgidas del programa;
VII. Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa;
VIII. Integrar, actualizar y entregar el padrón de beneficiarios del **"Programa Alimentario"** al **"SEDIF COLIMA** "con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales;
IX. Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el **"SEDIF COLIMA"** en el padrón de beneficiarios, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
X. Difundir la existencia del **"Programa Alimentario"**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación;
XI. Informar a **"SEDIF COLIMA"** sobre el domicilio en el que se deberán entregar los insumos alimentarios para dar cumplimiento al **"Programa Alimentario";**
XII. Recepción y distribución de insumos a los beneficiarios del **"Programa de Alimentario"** de acuerdo en las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por **"SEDIF COLIMA"**, así como de las cantidades de las

dotaciones establecidas. La factura de recepción de insumos deberá de estar sellada y firmada por el titular del SMDIF o quien se designe mediante oficio para la recepción de insumos;

XIII. En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2023 y las **"Reglas de Operación"**;

XIV. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, calidad, fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por el **"SEDIF COLIMA"** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata dicha situación;

XV. Promover y vigilar el cumplimiento de las **"Reglas de Operación"** Estatal, así como la EIASADC 2023 entre la población beneficiaria;

XVI. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **"SEDIF COLIMA"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del **"Programa Alimentario"**;

XVII. Brindar orientaciones alimentarias a las y los beneficiarios del **"Programa Alimentario",** con el fin de educar sobre la correcta alimentación, el cambio de hábitos y la buena aceptación del apoyo entregado, así como también la evasión de posibles enfermedades ocasionadas por la falta de buenas prácticas de higiene;

XVIII. Informar a **"SEDIF COLIMA"** el número de apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos;

XIX. Contribuir al levantamiento del padrón de beneficiarios;

XX. Queda prohibido utilizar los insumos y/o apoyos alimentarios del **"Programa Alimentario"** para fines distintos al programa, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado;

XXI. Promover la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa;

XXII. El "**SMDIF «MUNICIPIO»"** deberá participar en las acciones que convoque el SNDIF y el **"SEDIF COLIMA"**, para mejora del **"Programa Alimentario"**; y

XXIII. Lo demás señalado en la EIASADC 2023 y en las "**Reglas de Operación"** vigentes del **"Programa Alimentario"**.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al **"Programa Alimentario**" del cual deriva el presente Convenio, así como que el etiquetado de los insumos enuncie la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 7 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2023 del Tomo 2 Criterios Normativos y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"SEDIF COLIMA"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes servidores públicos:

a) Por el "SEDIF COLIMA": La C. ROBERTO AMEZCUA DELGADO, Coordinador de Programas Alimentarios y/o MVZ. ALDO FRANCISCO JIMÉNEZ MACHUCA, Encargado del **"Programa Alimentario"**. Con domicilio en avenida 20 de noviembre esq. J. Jesús Carranza, colonia Centro, Colima, Colima, teléfono (312) 314 15 78, con correo electrónico emergenciaodesastres.difcol@gmail.com y/o alimentacionsedifcolima@gmail.com; y

b) Por el "SMDIF «MUNICIPIO»": «DIRECTIVO», «PUESTO_D» cuyos datos de contacto se encuentran en la declaración **II.4.**

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

> *"**Artículo 40.-** ….*
>
> *Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."*

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES".** Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo, siempre y cuando no se vulnere el derecho a la alimentación a la población atendida, o en su caso cuando el **"SEDIF COLIMA"**, lo notifique mediante escrito con (30) treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS

El **"SEDIF COLIMA"** será el encargado de adquirir los insumos necesarios para dar cumplimiento al **"Programa Alimentario"**, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que dichas compras se realicen dentro del primer trimestre del año y que los insumos adquiridos cumplan con los criterios de calidad nutricia específicos para el **"Programa Alimentario".**

La distribución de los insumos, se realizará de acuerdo al calendario de entregas que señale el **"SEDIF COLIMA"** y las **"Reglas de Operación"**.

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

"LAS PARTES" de común acuerdo, celebrarán reuniones para establecerlos mecanismos de entrega de los apoyos del **"Programa Alimentario"**. Dichos acuerdos, deberán quedar por asentados por escrito y deberán agregarse al presente documento.

DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

"LAS PARTES" están de acuerdo en realizar, en el ámbito de sus atribuciones, la adecuada coordinación, concertación y ejecución de acciones tendientes a elevar la calidad de vida de las personas a las que se les brindará asistencia social alimentaria y fortalecer el desarrollo de la población vulnerable a través del **"Programa Alimentario"**, sujetándose a las disposiciones que al efecto se establecen en la EIASADC 2023 y las "**Reglas de Operación"**.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

El **"SEDIF COLIMA"** podrá sancionar o cancelar de manera temporal el **"Programa Alimentario"** señalado en la cláusula primera del presente convenio, cuando se materialicen alguna de las siguientes causales:

Por acciones del **"SMDIF "«MUNICIPIO»":**

1. Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal responsable del programa **"SMDIF «MUNICIPIO»"**; y

2. Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a los establecidos en el **"Programa Alimentario".**

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que las causas de sanción o cancelación antes señaladas, deberán entenderse de manera enunciativa mas no limitativa, debiendo sujetarse en todo momento a las **"Reglas de Operación",** los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023 (EIASADC) y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Es importante mencionar que, en cualquiera de los casos antes mencionados, se informará a Contraloría General del Estado de Colima, para que realice los procedimientos correspondientes.

DECIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Colima, a los ___ **(**_____**)** días del mes de _____ de 2023 (dos mil veintitrés).

POR EL "SEDIF COLIMA"	**POR EL "SMDIF «MUNICIPIO»":**
LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA DIRECTORA GENERAL	**«DIRECTIVO_I»** **«PUESTO_I»**

ASISTIDA POR:

LIC. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO

DIRECTORA DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF, ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO

TESTIGO:

C. ROBERTO AMEZCUA DELGADO

COORDINADOR DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

TESTIGO:

MVZ. ALDO FRANCISCO JIMÉNEZ MACHUCA

ENCARGADO DEL PROGRAMA ALIMENTARIO

Elaboró: _____, Asesor Jurídico _____

Revisó: _____, Encargada de la Dirección de Asistencia Jurídica _____

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, “SEDIF COLIMA”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA, “SMDIF «MUNICIPIO»”, REPRESENTADO POR SU «PUESTO_I», «DIRECTIVO_I» ACTO QUE CELEBRAN A LOS __ (_____) DÍAS DEL MES DE _____ DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

Anexo 15.2

- **ACTA CONSTITUTIVA**

COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE.

ACTA CONSTITUTIVA

Siendo las_____horas del día___del mes de_____ del año_____en la colonia y/o comunidad de_____del Municipio de_____del Estado de Colima, se hace constar que se reunieron representantes del Sistema Estatal y Municipal, así como autoridades locales, y población beneficiaria del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, con la finalidad de integrar el comité, de apoyo que tendrá como función vigilar la operación del programa.

Una vez explicados los lineamientos del programa y las funciones de quienes integren este comité. Se procedió a su formación.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE (A):		
DOMICILIO:		
SECRETARIA(O):		
DOMICILIO:		
TESORERA(O):		
DOMICILIO:		
CONTROL Y VIGILANCIA:		
DOMICILIO:		

_____ _____

RESPONSABLE DELSMDIF RESPONSABLE DEL SEDIF

SELLO SMDIF

Los datos que usted proporciona al DIF Estatal Colima para solicitar cualquier trámite o servicio, estarán protegidos de conformidad a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima.

“Este programa es público ajeno, a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Anexo 15.3

- **ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO**

COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE.

ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO

En el cumplimiento con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASADC) 2023 en donde se establece que es deber del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima "Operar los Programas alimentarios en el Estado y coordinar a las instancias participantes". Se realiza la VISITA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO a los integrantes del comité con el propósito de brindar asesoría para la buena ejecución del programa, el día _____ de _____ del 2023 en el Sistema Municipal DIF _____ para tratar asuntos relacionados con el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, que a continuación se describen:

_____
_____
_____
_____
_____

Posteriormente de realizar aclaraciones se llegaron a los siguientes acuerdos:

_____
_____
_____
_____
_____

Observaciones:

_____
_____

Una vez leía el acta, los participantes del SEDIF y Responsable del RefugioTemporal firman de conformidad.

SEDIF	Responsable del RefugioTemporal
_____	_____
Nombre y Firma	Nombre y Firma

_____
Nombre, Firma y Sello de Autoridad Municipal

"

Este programa es público ajeno, a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo 15.4

- **LISTA DE ASISTENCIA**

LISTA DE ASISTENCIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGANCIA O DESATRE.

ACTIVIDAD_____ **MUNICIPIO**_____

LOCALIDAD_____ **FECHA**_____

Número	Beneficiaria/o	Domicilio	Firma
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			
11.-			
12.-			
13.-			
14.-			
15.-			
16.-			
17.-			
18.-			
19.-			
20.-			

Los datos que usted proporciona al DIF Estatal Colima para solicitar cualquier trámite o servicio, estarán protegidos de conformidad a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima.

“Este programa es público ajeno, a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Anexo 15.5

- **PADRÓN DE BENEFICIARIOS (AS)**

Ejemplo de padrón para Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia											
CURP	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Fecha Nacimiento	Cve Ent Fed Nac	Sexo	Cve Institución	Cve Dependencia	Cve Programa	Cve Intra-Programa	Cve Ent Fed
CANM090906HYNHRGA2	CHAVEZ	NARVAEZ	MIGUEL	20090906	00	H	12NHK	33	I006	11	04
Es la clave personal e irrepetible que otorga la Secretaría de Gobernación, a través del RENAPO.	Primer apellido del beneficiario directo	Segundo apellido del beneficiario directo	Nombre (s) del beneficiario directo	Fecha de nacimiento del beneficiario directo, sin espacios, 4 digitos para el año, 2 para el mes, 2 para el dia.	Con base en Catálogo de Entidades Federativas del INEGI	H para hombre y M para mujer	Mantener clave 12NHK	Mantener clave 33	Mantener clave I006	Mantener clave 11	Clave de la entidad federativa donde se entregó el apoyo al beneficiario, de acuerdo al catálogo del INEGI.

a o Desastre o para apoyos por COVID-19					
Cve Municipio	Cve Localidad	Fecha Beneficio	Cve Tipo Beneficiario	Cve Tipo Beneficio	Cantidad Apoyo
01	03	20190801	1	240	25
Clave del municipio donde se entregó el apoyo al beneficiario, de acuerdo al catálogo del INEGI.	Clave de la la localidad donde se entregó el apoyo al beneficiario, de acuerdo al catálogo del INEGI.	Fecha en que se otorgó el subsidio o apoyo al beneficiario, sin espacios, 4 digitos para el año, 2 para el mes, 2 para el dia.	Mantener clave 1	Clave del tipo de beneficio que otorga el Programa Dotación (despensa): 240 Menú (ración): 245	Corresponder al costo unitario en pesos del beneficio otorgado en caso de no poder ser calculado, poner 0

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez
Secretaria General de Gobierno

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora
Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez
Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500